



ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA PRODUCTORA NACIONAL DE BIOLÓGICOS VETERINARIOS CELEBRADA EL DÍA 19 DE AGOSTO DE 2025.

INTEGRANTES

1. Lic. Juan Carlos Oliveros Urbina

Titular de la Unidad Jurídica y Titular de la Unidad de Transparencia de la Productora Nacional de Biológicos Veterinarios. En términos de lo dispuesto en el Capítulo V, Artículo 39 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el veinte de marzo del año dos mil veinticinco.

2. C.P. Ileana Cravioto Moreno

Jefa de la Oficina de Representación en la Productora Nacional de Biológicos Veterinarios, designada como suplente del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, mediante oficio número SABG/420/OICSADER/0581/2025 de fecha 8 de mayo de 2025. En términos de lo dispuesto en el artículo 39 fracción III, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el veinte de marzo del año dos mil veinticinco.

3. Lic. Karen Itzel Quijano Vázquez

Técnico Especializado y Responsable de la Coordinación de Archivos de la Productora Nacional de Biológicos Veterinarios. En términos de lo dispuesto en el artículo 39, Cuarto Párrafo, Fracción I, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el veinte de marzo del año dos mil veinticinco.





En la Ciudad de México, siendo las trece horas del día diecinueve de agosto del año dos mil veinticinco, reunidos en la sala de juntas de la Productora Nacional de Biológicos Veterinarios (PRONABIVE), sita en Ignacio Zaragoza N° 75, Col. Lomas Altas, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11950, en esta Ciudad, con fundamento en los artículos 1°, 2°, 3° fracción VI, 4°, 6°, 7°, 19, 20, 21, 39 y 40 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); dada a conocer en el Diario Oficial de la Federación el 20 de marzo de 2025; conforme la respectiva convocatoria para celebrar la Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia y estando presentes los miembros, en uso de la voz, el Titular de la Unidad de Transparencia, agradeció la presencia de los integrantes, con la finalidad de desahogar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia, verificación de quórum legal.
2. Dar seguimiento al QUINTO Acuerdo, alcanzado en la Tercera Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia, celebrada el día treinta de julio de 2025, relacionada con la Depuración documental realizada por la Unidad de Gestión de la Calidad.
3. Presentación para análisis relativo a la aprobación de las versiones públicas de dos contratos de adquisiciones celebrados en la PRONABIVE, durante el segundo trimestre del año 2025, presentados por el Departamento de Adquisiciones y Servicios Generales, en cumplimiento a las Obligaciones de Transparencia del SIPOT.
4. Asuntos Generales.

Previa consulta a los miembros del Comité, por unanimidad, se aprueba el orden del día y continuando con el desahogo, se realiza el siguiente desglose para facilitar el análisis correspondiente:

1. Lista de asistencia, verificación de quórum legal. -----

Una vez verificado el quórum legal, se procedió a la firma de la lista de asistencia de los presentes en la sala, con lo cual, se dio por iniciada la Primera Sesión Extraordinaria del





Comité de Transparencia (Anexo I). -----

2. Dar seguimiento al QUINTO Acuerdo, alcanzado en la Tercera Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia, celebrada el día treinta de julio de 2025, relacionada con la Depuración documental realizada por la Unidad de Gestión de la Calidad. -----

En la tercera sesión ordinaria del Comité de Transparencia realizada el pasado 30 de julio de 2025, la Lic. Karen Itzel Quijano Vázquez solicitó el uso de la voz para manifestar lo siguiente: -----

"(...) en relación al tema de archivos, quiero exponer que la C. Lic. Gabriela Rodríguez Ramírez, en su carácter de responsable del Archivo de Concentración, me informó que la Titular de la Unidad de Gestión de la Calidad, la C. Karla G. Fernández Saavedra, ha dispuesto archivo que tenía en su espacio del ático, sin dar aviso a ella ni a la Responsable de Archivo de Concentración (...)"-----

Sobre este punto, en aquel momento, la C.P. Ileana Cravioto Moreno, comentó a los integrantes del comité sobre la conveniencia de solicitar formalmente a la responsable de la Unidad de Gestión de la Calidad, informará sobre el procedimiento llevado a cabo para la depuración documental y registro en la bitácora del almacén del papel y cartón, del archivo que se encontraba localizado en el ático. -----

Como respuesta a lo manifestado en aquel momento por la C. Lic. Karen Itzel Quijano Vázquez, los integrantes del Comité de Transparencia, emitieron los acuerdos siguientes: ----

"(...) CUARTO. La Unidad de Transparencia a través de su Titular deberá solicitar por escrito a la C. Karla G. Fernández Saavedra, se informe al Comité de Transparencia de esta PRONABIVE, sobre el procedimiento llevado a cabo para la depuración documental que se llevó a cabo, asimismo indique de que tipo de documentación se trata y la ubicación en donde se encuentra esta documentación.-----

QUINTO. Una vez recibida la respuesta de la Unidad de Gestión de la Calidad, recaída a la petición descrita en el punto anterior, se deberá convocar a sesión extraordinaria de este Comité, a efecto de ventilar el asunto y adoptar las





medidas que se estimen oportunas. (...)”-----

Para cumplir con el compromiso contraído en el CUARTO acuerdo, respecto al primer punto presentado por la C. Lic. Karen Itzel Quijano Vázquez dentro de los Asuntos Generales de la Tercera Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia, el C. Lic. Juan Carlos Oliveros Urbina, Titular de la Unidad de Transparencia, procedió a elaborar el oficio número JBK.03.63/2025, de fecha 30 de junio de 2025, a través del cual solicitó a la Titular de la Unidad de Gestión de la Calidad informara sobre el procedimiento llevado a cabo para realizar la baja (depuración) documental, así como indicar de que tipo de documentación se trata y la ubicación donde se encontraba. **(Anexo II).** -----

En respuesta al oficio antes mencionado, la C. Karla G. Fernández Saavedra, entregó al Titular de la Unidad de Transparencia el oficio número JBK.04/027/2025 **(Anexo III)**, mediante el cual expuso lo siguiente: -----

“(...) la baja documental a la que se hace referencia en su oficio JBK.03.63/2023, son copias como lo hice saber a la Lic. Gabriela Rodríguez Ramírez el día que me visitó en mi oficina, sin embargo, para disipar cualquier duda, pueden subir al ático y verificar lo dicho (...)” -----

Asimismo, en cumplimiento al compromiso contraído en el QUINTO acuerdo, el C. Lic. Juan Carlos Oliveros Urbina, Titular de la Unidad de Transparencia, procedió a convocar a los integrantes de este Comité para participar en esta Primera Sesión Extraordinaria de 2025. ---

Una vez analizados los comentarios vertidos en el oficio JBK.04/027/2025, los integrantes de este comité estiman oportuno recabar el dicho de la C. Gabriela Rodríguez Ramírez, toda vez que ha sido señalada por la C. Karla G. Fernández Saavedra, en el oficio de referencia.-----

Acto seguido, se solicitó vía telefónica la presencia de la C. Gabriela Rodríguez Ramírez a la Sala de Juntas. Una vez que hizo acto de presencia, manifestó lo siguiente: -----

“(...) desde que empezó aproximadamente en mayo-junio fue Betty (María Beatriz Ramírez Santos) la que me preguntó de esos archivos y me dijo que le pedirían a Mario Alberto Cárdenas Castillo que los ayudara, a lo que le comenté que debería darlo de baja por el procedimiento del AGN (Archivo General de la Nación) de acuerdo a sus series documentales y si no era información que





estaba en sus procedimientos, debía someterlo al comité de transparencia para que procedan a hacer la baja, incluso le mandé por correo electrónico un ejemplo de cuando yo di de baja una documentación. (Anexo IV) -----

Yo le dije a Betty que lo iba a comentar con Karen (Karen Itzel Quijano Vázquez) porque si eso está dentro de sus series documentales no lo pueden tirar solo así, o bien, que ella misma le hiciera la consulta. -----

Después quien a mí me preguntó fue Mario Cárdenas Castillo, ya que le habían dado la instrucción de tirar cierta documentación, entonces Mario me pidió que subiera a la Oficina de la Unidad de Gestión de la Calidad, acompañándolo para platicarlo con la C. Karla Fernández Saavedra, entonces le dije a la C. Karla que "vine porque Mario me está preguntando y tiene dudas de lo que está haciendo" -----

Reitero, yo subí con Karla Fernández para comentarle la pregunta que me realizó Mario y le volví a comentar que eso tiene un procedimiento y no se puede tirar todo; y ella comentó: "eso ya no me sirve, y para mí es basura" a lo que yo cuestioné si eso no estaba en sus procedimientos, y que si no estaban en sus series documentales, de todas formas tenía que avisar al Comité de Transparencia junto con el listado de los documentos, el número de cajas y el peso de las mismas, terminó por comentarme la C. Karla, que ella sabía el procedimiento porque ella instituyó ese procedimiento refiriéndose al registro del papel en la bitácora para donación a la Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos (CONALITEG).-----

Y eso fue todo lo que paso, ya no me enteré de más cosas (...)" -----

Derivado de los hechos antes narrados, se desprendió la necesidad de conocer el dicho de Mario Alberto Cárdenas Castillo, por lo que, de igual manera, se solicitó vía telefónica su presencia en la Sala de Juntas, quien una vez que hizo acto de presencia, manifestó lo siguiente: -----

"(...) Cuando empecé con ellas (Karla Fernández Saavedra y Beatriz Ramírez Santos) ya estaba todo en cajas y solo quité las grapas, de hecho, le pregunté a Gaby -----





porque sabía que ella había hecho una baja en CONALITEG, ella lo vio y me dijo que había que hacer un procedimiento y me dijo que si tenía número de serie o algo así, y subimos con ella (Karla) y le comentó Gaby que había un procedimiento y la Lic. Karla dijo que eso ya lo había revisado y que lo que tenía serie ya lo tenía separado, aproximadamente yo le ayude a ver 21 ó 22 cajas que después de mi trabajo ya solo quedaron 11 ó 12, y yo no he tirado nada todo está en la misma jaula, yo las baje a pesar y las subí de nuevo al ático y el número que tiene la caja es el consecutivo con el que se registró el peso en la bitácora de papel y cartón de CONALITEG del almacén, yo solo le quité grapas y plásticos, la puse en nuevas cajas y la pesé (...)" -----

Una vez escuchadas las manifestaciones vertidas por los servidores públicos, los integrantes del Comité -determinaron hacer un recorrido en el denominado "Piso Técnico" de la Entidad a fin de constatar las condiciones físicas en que se encuentran los aludidos documentos, así como verificar el tipo de documentación que se pretende depurar. -----

Al respecto, los integrantes del comité de transparencia acuerdan que la visita a que se refiere el párrafo anterior, se realizaría el día 21 de agosto a las 11:00 horas, para lo cual, se requerirá a la Unidad de Gestión de la Calidad a fin de que brinde las facilidades para que los integrantes del Comité puedan revisar físicamente los documentos que se pretenden depurar. -----

En uso de la voz, el Lic. Juan Carlos Oliveros Urbina, preguntó a los integrantes del Comité, si habría algún otro asunto adicional que desearan tratar con respecto a este punto. -----

En uso de la voz, la C.P. Ileana Cravioto Moreno, indicó no tener mayor comentario. -----

Así mismo, en uso de la voz, la Lic. Karen Itzel Quijano Vázquez, señaló no tener más comentarios. -----

Continuando con el uso de la voz, el Lic. Juan Carlos Oliveros Urbina en su calidad de Titular de la Unidad de Transparencia de PRONABIVE, señaló que, toda vez que por el momento no existen más asuntos que ventilar con respecto a este punto y considerando el acuerdo al cual llegaron los integrantes de este Comité, en este acto menciona a los presentes que en obvio de repeticiones innecesarias, sírvanse tenerse por convocados para la Segunda Sesión





Extraordinaria del Comité de Transparencia, a celebrarse el día 21 de agosto del año en curso a las 11:00 horas, en la Sala de Juntas que ocupa la Dirección General de PRONABIVE, a fin de que en el marco de esta futura reunión se pueda llevar a cabo la visita e inspección física a los documentos que la Unidad de Gestión de la Calidad pretende depurar, a fin de constatar la procedencia de esta acción.-----

3. Presentación para análisis relativo a la aprobación de las versiones públicas de dos contratos de adquisiciones celebrados en la PRONABIVE, durante el segundo trimestre del año 2025, presentados por el Departamento de Adquisiciones y Servicios Generales, en cumplimiento a las Obligaciones de Transparencia del SIPOT.-----

El presente punto obedece al cumplimiento a las obligaciones de transparencia establecidas en el artículo 65, específicamente la fracción XXVI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de marzo de 2025, que a la letra dispone: -----

Artículo 65. Los sujetos obligados pondrán a disposición del público y mantendrán actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:

(...)-----

XXVI. Los resultados de los procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza, incluyendo la versión pública del Expediente respectivo y de los contratos celebrados, que deberá contener, por lo menos, lo siguiente: -----

a) De licitaciones públicas o procedimientos de invitación restringida:-----

- 1. La convocatoria o invitación emitida, así como los fundamentos legales----- aplicados para llevarla a cabo;-----*
- 2. Los nombres de las personas participantes o invitadas;-----*
- 3. El nombre de la persona ganadora y las razones que lo justifican;-----*
- 4. El Área solicitante y la responsable de su ejecución;-----*
- 5. Las convocatorias e invitaciones emitidas;-----*





6. Los dictámenes y fallo de adjudicación;-----
7. El contrato y, en su caso, sus anexos;-----
8. Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los--
estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda; -----
9. La partida presupuestal, de conformidad con el clasificador por objeto del
gasto, en el caso de ser aplicable;-----
10. Origen de los recursos especificando si son federales, estatales o
municipales, así como el tipo de fondo de participación o aportación
respectiva;-----
11. Los convenios modificatorios que, en su caso, sean firmados, precisando
el objeto y la fecha de celebración;-----
12. Los informes de avance físico y financiero sobre las obras o servicios
contratados;-----
13. El convenio de terminación, y-----
14. El finiquito, y-----

b) De las adjudicaciones directas:-----

1. La propuesta enviada por el participante;-----
2. Los motivos y fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo;-----
3. La autorización del ejercicio de la opción;-----
4. En su caso, las cotizaciones consideradas, especificando los nombres de
proveedores y los montos; -----
5. El nombre de la persona física o moral adjudicada;-----
6. La unidad administrativa solicitante y la responsable de su ejecución;-----
7. El número, fecha, el monto del contrato y el plazo de entrega o de
ejecución de los servicios u obra;-----
8. Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los
estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda;-----
9. Los informes de avance sobre las obras o servicios contratados; -----
10. El convenio de terminación, y -----
11. El finiquito;-----

(...)------

Lo cual, se reporta y publica a través del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) en la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), con fundamento en los artículos 3 fracción XVII, 20 fracción XI, 45 fracción III, 56 y 58 de la Ley General de





Transparencia y Acceso a la Información Pública".-----

Como antecedente a este punto el Lic. Juan Carlos Oliveros Urbina, hace referencia que el pasado día 14 de julio del 2025, mediante correo electrónico, le fue notificado, un requerimiento formulado por parte del Órgano Administrativo Desconcentrado denominado "Transparencia para el Pueblo", relacionado con la información cargada al SIPO, correspondiente al segundo trimestre, indicando lo siguiente: -----

"En seguimiento al proceso de carga de información correspondiente al segundo trimestre de 2025 en el Portal de Obligaciones de Transparencia (POT), que brinda cumplimiento a las obligaciones previstas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y que concluyó el 30 de julio de 2025, me permito informar lo siguiente: -----

Esta Dirección General realizó una verificación de los registros correspondientes a la fracción XXVI del artículo 65 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente (anteriormente fracción XXVIII del artículo 70), relativos al segundo trimestre de 2025. -----

Como resultado de la verificación, se identificó lo siguiente: -----

- *Segundo trimestre 2025: Existen registros sin el documento del contrato cargado para consulta, mismos que en el campo "Nota" indica que la versión pública se encuentra en proceso de elaboración y/o aprobación, o bien, la "Nota" no justifica la ausencia del contrato. Para pronta referencia, se adjunta la base de datos con el listado de los registros que presentan esta situación.--*

Al respecto, con fundamento en los artículos 19, 21, 41, fracción I, 56, 83, 84, 85 y 86 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como en el artículo 11, fracciones I, III y V, del Reglamento Interior de Transparencia para el Pueblo, se solicita que, en un plazo máximo de cinco días hábiles, se remita a esta Dirección General:-----

- 1. Un informe sobre los hallazgos señalados. -----*





2. Una calendarización con la fecha compromiso de publicación de cada contrato faltante, considerando, en su caso, el proceso de elaboración de la versión pública y su aprobación por parte del Comité de Transparencia.

Asimismo, la calendarización deberá considerar los casos no previstos en el listado adjunto, como aquellos en los que: -----

El vínculo conduzca a un documento distinto al contrato.-----

El vínculo de acceso al contrato remita a un texto justificativo.-----

El vínculo de acceso al contrato esté roto.-----

Se presente cualquier otro supuesto que impida acceder al contrato publicado.----

La calendarización será analizada en el marco de las disposiciones citadas, así como de los "Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia", particularmente lo previsto en el Capítulo II "De las políticas generales que orientarán la publicidad y actualización de la información que generen los sujetos obligados" numeral Octavo, fracción VI, punto 3, que establece que en el campo "Nota" deberá incluirse invariablemente una fecha compromiso para hacer público el documento, misma que deberá ser razonable y no excesiva. -----

Finalmente, cabe destacar que en esta fracción deben encontrarse publicadas todas las contrataciones vigentes al segundo trimestre de 2025". -----

A este respecto, en uso de la voz, el Lic. Juan Carlos Oliveros Urbina, mencionó a los integrantes del Comité, que toda vez que se ha concedido un plazo de 5 días hábiles para dar atención al requerimiento antes transcrito, y considerando que la materia del mismo versa sobre la idoneidad de versiones públicas de contratos celebrados al amparo de la ley de adquisiciones, se expone a los presentes lo siguiente: -----





1. Mediante correo electrónico de fecha quince de julio de 2025, la Lic. Mayra Lucia Reyes García, Jefa del Departamento Adquisiciones y Servicios Generales, solicitó la dictaminación de dos versiones públicas correspondientes a los contratos: -----

a. CONTRATO 2025-08-JBK-00000001-----

b. CONTRATO 2025-08-JBK-00000004-----

2. En auxilio de esta actividad, esta Unidad de Transparencia revisó las versiones públicas de ambos documentos, advirtiéndole que en dichos documentos se debe proteger el dato correspondiente a la Clabe interbancaria de los proveedores, considerando lo dispuesto en la Resolución Relevante dictada el 10 noviembre 2022 en el expediente DIT 0893/2022 y su acumulado DIT 0895/2022 por el entonces Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública (INAI), relativa al Número de cuenta bancaria, que a la letra dice: -----

*"El número de cuenta bancaria es un conjunto de caracteres numéricos utilizados por los grupos financieros para identificar las cuentas de los clientes, que permite acceder a la información relacionada con el patrimonio del cuentahabiente, por lo que de difundirla, podría facilitar que cualquier persona interesada en afectar el patrimonio del cuentahabiente, pudiera realizar conductas clasificadas como delitos y, consecuentemente reviste el carácter de confidencial, en términos del artículo 113, fracción I de la Ley en la materia." (sic). -----
-----*

3. Una vez hecho lo anterior se somete a la autorización de los presentes las versiones públicas de los convenios aludidos. -----

En tal virtud, los integrantes de este Comité proceden al análisis de las versiones publicas sometidas a su aprobación. -----

Como parte del análisis la C.P. Ileana Cravioto Moreno, Titular de la Oficina de Representación, señaló la conveniencia de dejar el nombre de la institución bancaria y únicamente testar dentro de los documentos objeto de versión pública, solo los datos alfa-numéricos de la Clabe Interbancaria, dejando al descubierto todo lo demás que forma parte





del rubro de identificación de esta; asimismo, manifestó una pequeña aclaración para que en el "cuadro de notas" adjunto a la versión pública solamente se haga mención a que se testaron los datos alfa-numéricos de la Clabe Interbancaria-----

Escuchados los comentarios vertidos por los integrantes del Comité, se procedió a la adecuación de la versiones públicas, y una vez actualizadas, se presentaron nuevamente para su aprobación.-----

Con lo anterior, en uso de la voz, el Lic. Juan Carlos Oliveros Urbina, preguntó a los integrantes del Comité si tenían mayores comentarios u observaciones respecto a las versiones públicas presentadas. -----

No habiendo más comentarios al respecto, se dieron por aprobadas las versiones públicas de los contratos 2025-08-JBK-00000001 y 2025-08-JBK-00000004, lo anterior con fundamento en los artículos 3 fracciones XVII y XXI, 20 fracciones VI y XI, 40 fracción II, 139 *de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública* -----

4. Asuntos generales. -----

En uso de la voz, el Lic. Juan Carlos Oliveros Urbina, preguntó a los integrantes del Comité, si habría algún asunto adicional que desearan tratar en la sesión. -----

En uso de la voz, la C.P. Ileana Cravioto Moreno, indicó no tener más asuntos que tratar. -----

Así mismo, en uso de la voz, la Lic. Karen Itzel Quijano Vázquez, señaló no tener más asuntos que tratar. -----

ACUERDOS-----

PRIMERO. – Se realizará una inspección física al espacio que ocupa la Unidad de Gestión de la Calidad en el Piso Técnico de la Entidad el día 21 de agosto del año en curso a las 11:00 horas, para constatar los documentos objeto de depuración documental, de acuerdo a los parámetros relatados en el cuerpo de la presente acta. -----



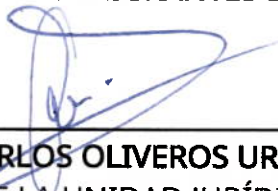


SEGUNDO. Una vez que se revisaron y analizaron las versiones públicas correspondientes a las copias simples de los contratos 2025-08-JBK-00000001 y 2025-08-JBK-00000004 proporcionados por el Departamento de Adquisiciones y Servicios Generales, celebrados en la PRONABIVE, durante el segundo trimestre de dos mil veinticinco, los integrantes del Comité de Transparencia los considera susceptibles de aprobación, al ser que se ajustan a las disposiciones legales aplicables en los artículos 3 fracciones XVII y XXI, 20 fracciones VI y XI, 40 fracción II, 139 *de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública*, mismas que podrán ser publicadas en el SIPOT y en los medios correspondientes, en cumplimiento a las Obligaciones de Transparencia este Comité aprueba las versiones.-----

No habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminada la presente sesión, siendo las trece horas con cuarenta y cinco minutos del día de su inicio, levantándose la presente acta y firmando al final y al calce de todas y cada una de sus fojas, los que en ella intervinieron. Conste. -----

FIRMAS

INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA



LIC. JUAN CARLOS OLIVEROS URBINA
TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA
Y TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DE LA PRONABIVE



C.P. ILEANA CRAVIOTO MORENO
JEFA DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN
EN LA PRONABIVE



LIC. KAREN ITZEL QUIJANO VÁZQUEZ
TÉCNICO ESPECIALIZADO Y RESPONSABLE
DE LA COORDINACIÓN DE ARCHIVOS
DE LA PRONABIVE



